

# Boletín Oficial

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100



Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

EDICION 16 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002

EDICION N°

7.933

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.081 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL CREACION, OBJETO Y SEDE

ARTICULO 1°: Créase el Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco (CONES), para actuar como persona jurídica de derecho público no estatal, cuyo objetivo primordial y fundamental será la formulación de un plan estratégico para el desarrollo social y económico de la Provincia del Chaco, con la finalidad de que este plan constituya un patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar el futuro de la Provincia, basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, transformación territorial, sustentabilidad ambiental, desarrollo humano y crecimiento económico.

El referido Consejo actuará como órgano de consulta y asesoramiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en asuntos económicos, de la producción, laborales, gremiales, profesionales, educativos, ambientales y socioculturales y tendrá su sede en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, pudiendo sesionar periódicamente en otras localidades.

#### OBJETIVOS GENERALES Y PARTICULARES

ARTICULO 2°: Objetivos Generales. El Consejo Económico y Social (CONES), tendrá como objetivo general, la elaboración de un plan estratégico que represente un instrumento de políticas para el Chaco, una propuesta de responsabilidad compartida y de compromiso institucional, que propenda a la concreción de un proyecto integral y que permita poner en marcha un modelo de transformación, cualitativamente superior al llevado a cabo hasta el presente.

A tales efectos, deberán tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- Hacer del Chaco una Provincia donde se privilegie la calidad de vida, ambientalmente sustentable y eficiente, afirmando nuestra identidad cultural y nuestra solidaridad ciudadana;
- desarrollar los esfuerzos necesarios para llevar adelante las propuestas y acciones, que permitan proyectar al Chaco a nivel regional, nacional e internacional, fortaleciendo sus posibilidades de desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida;
- promover la construcción de un modelo de Provincia articulada con su ámbito Regional;
- propiciar una dinámica permanente, que permita fortalecer la cooperación pública y privada, en los aspectos estratégicos para el desarrollo de la Provincia;
- establecer lineamientos generales de desarrollo, que sirvan de guía para las decisiones colectivas e individuales;
- asumir objetivos claros y compartidos, difundiendo el pensamiento estratégico entre todos los actores de la Provincia;

- responder a la demanda de una gestión abierta, donde las instituciones públicas y privadas, junto a los ciudadanos, coparticipen en la optimización de la gestión provincial y en el compromiso de asumir la trascendente responsabilidad de la construcción del futuro de nuestra Provincia;
- considerar como antecedente de elevado valor, los planes y programas elaborados por el Consejo Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados;
- poner en consideración del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, los estudios y propuestas de planes y programas para el desarrollo económico y social de la Provincia.

ARTICULO 3°: Objetivos Particulares. A los efectos de la formulación del Plan Estratégico, el Consejo Económico y Social (CONES), elaborará propuestas y programas, que propicien el desarrollo social y el crecimiento sostenido de la economía del Chaco, basados en los siguientes objetivos particulares:

- Impulsar acciones consistentes, que tiendan a lograr una efectiva y eficiente reconversión de las actividades productivas primarias;
- orientar las políticas del sector público y privado, a fin de desarrollar un firme y sólido proceso de industrialización de la producción primaria y de los recursos naturales;
- propiciar prioritariamente aquellos programas de desarrollo, cuyas evaluaciones técnicas, económicas y financieras, demuestren que las actividades productivas primarias o industriales en ellos previstas sean sustentables en el tiempo;
- prever que la inversión pública y privada esté fuertemente orientada hacia aquellas áreas de la producción agropecuaria e industrial, que tengan las mayores ventajas comparativas y competitivas, con relación a las demandas de los mercados interno y externo, como también para lograr la ejecución de la infraestructura básica necesaria, relacionadas con el desarrollo productivo;
- gestionar y estimular acciones para el fortalecimiento y desarrollo del sector industrial local existente, como asimismo, captar inversiones para la radicación de nuevas industrias y la creación de empleos productivos;
- efectuar estudios y análisis de las demandas de los mercados interno y externo, a fin de fortalecer los procesos de comercialización de los productos primarios e industriales de la Provincia, conformando, para ello, una base de datos referidos al mercado local, nacional e internacional, en cuanto a oportunidades comerciales, condiciones, requisitos, volúmenes y precios;
- propiciar la incorporación de tecnología y procesos de capacitación, en los niveles empresariales, técnico-profesionales y mano de obra especializada;
- proponer políticas de investigación aplicada para

el desarrollo de tecnología apropiada e innovaciones y su transferencia al medio, que posibiliten el incremento de la producción, su competitividad y rentabilidad;

- i) promover la participación de las instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con actuación en el campo de la educación, de la ciencia y la tecnología, del trabajo y de la economía, como aportes del conocimiento para alcanzar los objetivos propuestos;
- j) proponer programas que desarrollen la capacidad de asociación de los sectores minifundistas, pequeños y medianos productores, micro empresas y PYMES que faciliten su viabilidad económica financiera y mejoren su eficiencia y competitividad;
- k) propiciar iniciativas que tiendan al rescate y fortalecimiento del Sistema Cooperativo de nuestra Provincia;
- l) promover el intercambio, la complementariedad y asociación de empresas o industrias locales, con otras regionales o extranjeras;
- m) impulsar programas de desarrollo destinados a aprovechar las capacidades potenciales de las micro regiones constituidas o a constituirse en la Provincia.

#### CONSTITUCION E INTEGRACION

ARTICULO 4º: El Consejo Económico y Social, estará conformado por un Plenario de miembros titulares y suplentes y por un Comité Ejecutivo.

ARTICULO 5º: El Plenario del Consejo Económico y Social (CONES), estará integrado de la siguiente manera:

- a) Ministerio de la Producción y Secretaría de Planeamiento y Evaluación de Resultados;
- b) ocho representantes del sector empresarial organizado, designados uno por cada una de las siguientes entidades:  
Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitadas (UCAL).  
Unión Industrial del Chaco (UICH).  
Federación Agraria Argentina (FAA) - Delegación Chaco.  
Federación Económica del Chaco (FECHACO).  
Cámara Argentina de la Construcción (CAC) - Filial Chaco.  
Federación de Asociaciones de Productores e Industriales Forestales del Chaco (FAPIF).  
Federación Chaqueña de Sociedades Rurales (FECHASORU).  
Unión de Pequeños Productores del Chaco (UNPEPROCH).
- c) dos representantes de los colegios o consejos profesionales, que tengan personería jurídica o colegiación legal. Los referidos colegios o consejos, a los cuales se les cursará invitación, nombrarán de común acuerdo o por mayoría, a dichos representantes, pudiéndose rotar esta representación por períodos no mayores a dos años;
- d) dos representantes de las Universidades Nacionales: uno por la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Resistencia y uno por la Universidad Nacional del Nordeste;
- e) dos representantes de los trabajadores organizados: uno por la Confederación General del Trabajo (CGT) y uno por el Congreso de Trabajadores Argentinos (CTA);
- f) dos representantes: uno por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y uno por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI);
- g) dos representantes del sector financiero: uno por el Banco de la Nación Argentina y uno por el Nuevo Banco del Chaco S.A.;
- h) legisladores nacionales: un senador y un diputado por cada uno de los partidos con representación parlamentaria;
- i) tres diputados designados por la Cámara de Diputados de la Provincia;
- j) un Intendente en representación por cada Foro

de Intendentes constituidos en la provincia, que correspondan a partidos políticos con representación parlamentaria;

- k) un representante de la Asociación de Consorcios Camineros.

Por motivos fundados y sobrevinientes, el CONES podrá modificar la integración establecida en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i), j), y k).

#### FUNCIONES

ARTICULO 6º: Serán funciones del Consejo Económico y Social (CONES), las siguientes:

- a) Desarrollar las acciones tendientes a alcanzar los objetivos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley;
- b) elaborar por propia iniciativa o a solicitud del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, estudios, dictámenes e informes, que se relacionen en el marco de los intereses económicos y sociales, con las siguientes especialidades: Economía; Relaciones Laborales; Empleo y Seguridad Social; Asuntos Sociales; Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Educación y Cultura; Salud y Consumo; Medio Ambiente; Transporte y Comunicaciones; Industria y Energía; Vivienda; Desarrollo Regional; Mercado Común del Sur y Cooperación para el Desarrollo;
- c) recurrir a los antecedentes relativos a estudios, planes y programas elaborados, en desarrollo o a desarrollarse a nivel local, regional y nacional disponibles en el seno del Estado Provincial a efectos del cumplimiento de los objetivos y fines de la presente ley;
- d) elaborar y elevar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, una memoria anual de las actividades y trabajos desarrollados;
- e) constituir comisiones de trabajo, para casos especiales integrándola con Consejeros en las que podrán participar entidades u organizaciones de hecho, sin representación en el CONES;
- f) analizar, evaluar y dictaminar, sobre iniciativas y propuestas de particulares y de entidades, que puedan ser elevadas a su consideración;
- g) aprobar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

ARTICULO 7º: El Consejo Económico y Social (CONES), elaborará su reglamento de funcionamiento interno, que será aprobado por el Plenario, y en su contenido deberá contemplar los siguientes requisitos:

- a) Que el quórum para sesionar válidamente sea con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros, y que sus resoluciones se adopten por la mayoría absoluta de los miembros presentes y sean dadas a publicidad, a través del Boletín Oficial y de los medios de difusión pública;
- b) que las reuniones ordinarias, sean las fijadas por el Plenario y convocadas por su Presidente. Las extraordinarias, podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo a solicitud de los Poderes Ejecutivo o Legislativo, o cuando así lo requiera un tercio de sus miembros, o lo determine en sesión ordinaria el Consejo;
- c) que los miembros del Consejo Económico y Social (CONES), Plenario y Comité Ejecutivo, con excepción de los representantes del estado, duren en sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos y reemplazados a solicitud del sector que representan.

Los miembros en representación del Estado no tendrán término para su mandato, por lo cual podrán ser reemplazados en el momento y circunstancia que así lo disponga la autoridad competente.

#### PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS

ARTICULO 8º: El presupuesto anual de recursos del Consejo Económico y Social (CONES), estará compuesto por:

- a) La asignación que realice el Poder Ejecutivo, a

- través de la Ley de Presupuesto, dentro de la jurisdicción del Ministerio de la Producción. Esta asignación anual no deberá exceder la proporción del 2,7% (dos coma siete por ciento), de la suma que el presupuesto anual asigna a la partida Erogaciones Corrientes: Personal correspondiente a la jurisdicción del Poder Ejecutivo denominado "05. Ministerio de la Producción";
- b) los aportes y contribuciones que deberán formalizar los distintos sectores de la actividad privada;
  - c) los aportes que realice el Poder Ejecutivo Nacional, organismos nacionales e internacionales;
  - d) los bienes muebles e inmuebles y los derechos que a cualquier título, les fueren transferidos o le transfiera el Poder Ejecutivo u otras personas físicas o jurídicas, sean estas últimas, públicas o privadas;
  - e) los subsidios, donaciones o legados en efectivo que reciba de instituciones públicas o privadas o de particulares;
  - f) los recursos extraordinarios, que sin desvirtuar los fines del CONES, arbitre el Comité Ejecutivo a efectos de allegar fondos o capitalizar la entidad.

**COMITE EJECUTIVO - COMPOSICION E INTEGRACION**  
**ARTICULO 9º:** El Consejo Económico y Social (CONES), a efectos de su gestión, funcionamiento, administración, representación institucional y legal, conformará un Comité Ejecutivo que estará constituido e integrado de la siguiente forma:

1.- Constitución: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Revisor de Cuentas y dos Vocales.

2.- Integración:

- a) Presidencia: Será ejercida por quien fuera electo, entre las entidades enumeradas en el artículo 5º inciso b) de la presente ley, por acuerdo o por simple mayoría de los mismos.
- b) Vicepresidencia 1ª: Será ejercida por el Ministro de la Producción en carácter de titular, y como suplente por el Secretario de Planeamiento y Evaluación de Resultados.
- c) Vicepresidencia 2ª: Será ejercida por períodos alternativos de dos años, por representantes de la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Resistencia– y de la Universidad Nacional del Nordeste.
- d) Secretario General, Tesorero, Revisor de Cuentas, Secretario de Actas y dos Vocales: electos por el Plenario del CONES, por acuerdo o por simple mayoría.

**ARTICULO 10:** El Comité Ejecutivo tendrá como misión, desarrollar las actividades que permitan el cumplimiento de las directivas emanadas de la Asamblea, para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Las funciones que tendrá el Comité Ejecutivo serán básicamente las siguientes:

- a) Elaborar y proponer para su aprobación al Plenario, el presupuesto anual de gastos y recursos del Consejo Económico y Social;
- b) redactar las bases, condiciones y reglamentación para los concursos que permitirán elegir los profesionales que ingresen a la Unidad Técnica Ejecutora (U.T.E.);
- c) realizar el control y seguimiento de las actividades que desarrolle la Unidad Técnica Ejecutora (U.T.E.);
- d) ejercer la administración patrimonial, económica y financiera del Consejo Económico y Social.

**ARTICULO 11:** El Presidente del Comité Ejecutivo, tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Presidir el Plenario del Consejo Económico y Social (CONES), con la asistencia del Secretario General y del Secretario de Actas;
- b) ejercer la representación institucional, administrativa y legal del CONES;

- c) elaborar y elevar para su aprobación al Plenario, el presupuesto anual de gastos y recursos;
- d) elevar a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos y recursos;
- e) convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- f) sostener relaciones con los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia;
- g) vincularse con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, en relación a su especificidad y a los objetivos trazados en la presente ley;
- h) elevar semestralmente a consideración del plenario del CONES, los informes de gestión correspondiente al mismo.

**ARTICULO 12:** El ejercicio de las funciones que desempeñen los integrantes del Comité Ejecutivo serán en carácter ad honorem.

Para el desarrollo de las funciones, en cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la presente ley, el CONES debe aprobar por los mecanismos institucionales pertinentes, el régimen que contemple los gastos en concepto de viáticos, cortesía y homenajes o agasajos, así como los derivados de la afectación de vehículos particulares.

Para tal fin, se podrá asignar hasta el 15% del presupuesto contemplado conforme con lo establecido en el artículo 8º inciso a) de la presente ley.

#### UNIDAD TECNICA EJECUTORA

**ARTICULO 13:** Créase la Unidad Técnica Ejecutora (U.T.E.) para el estudio, formulación y evaluación de planes y programas para el desarrollo, como órgano operativo del Consejo Económico y Social, la cual funcionará bajo la directa dependencia del Comité Ejecutivo.

**ARTICULO 14:** La Unidad Técnica Ejecutora, tendrá como finalidad esencial dar la asistencia técnico-profesional, que permita alcanzar los objetivos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

**ARTICULO 15:** La coordinación operativa de la Unidad Técnica Ejecutora, será ejercida por un Coordinador Ejecutivo, de probada solvencia y experiencia en la formulación, gestión y administración de programas de desarrollo económicos y sociales.

**ARTICULO 16:** El ejercicio de las funciones desempeñadas por el Coordinador Ejecutivo y los servicios que presten profesionales y técnicos para la ejecución de los trabajos, serán rentados.

La selección del Coordinador Ejecutivo, así como de los profesionales y técnicos que eventualmente presten servicios en la Unidad Técnica Ejecutora, será a través del sistema de concurso de títulos, antecedentes y oposición, en la cual los postulantes deberán explicitar su visión estratégica y propuesta metodológica.

Los requerimientos, condiciones, especialidades requeridas, como así modalidades de contratación, duración de las relaciones laborales y toda otra cuestión, serán establecidos en la reglamentación de la presente ley. Cualquier tipo de relación contractual se desarrollará bajo el régimen del Derecho Privado.

**ARTICULO 17:** Podrá prestar servicios en el ámbito del Consejo Económico y Social (CONES), en calidad de adscripto, personal que pertenezca a la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus áreas.

**ARTICULO 18:** Derógase la ley 4.261 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 19:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dos.

**Pablo L. D. Bosch**  
 Secretario

**Carlos Urlich**  
 Presidente

#### DECRETO Nº 1.393

Resistencia, 09 septiembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.081; y  
CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 5.081, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c. E:16/9/02

\* <-----> \*

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.089**

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 3º de la ley N° 3.258, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º:** A los efectos de la presente ley, se considerará como indígena a toda persona que pertenezca indistintamente a las etnias toba, wichi o mocoví y que fuere de origen puro o mestizo con otra razas”.

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 29 de la ley 3.258, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 29:** La reglamentación establecerá la instrumentación de este derecho, con carácter uniforme para toda la Provincia de conformidad con la con las siguientes bases:

- a) El voto es universal, libre, igual, secreto y voluntario;
- b) Son electores los ciudadanos de ambos sexos, mayores de dieciocho (18) años inscriptos en el padrón correspondiente, domiciliados en la Provincia.

Para ser candidato, en caso de no ser nativo de la Provincia, se requerirá además, tener cinco (5) años de domicilio inmediato anterior y no interrumpido en la misma, a la fecha de las elecciones.

- c) La Provincia constituye un distrito único;
- d) el acto eleccionario deberá durar ocho (8) horas como mínimo y terminar en el día;
- e) la elección se hará por lista de candidatos oficializada y fiscalizada por el Tribunal Electoral Provincial;
- f) cada elector depositará personalmente su voto en la urna electoral ante la mesa receptora”.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Irene Ada Dumrauf**  
Vicepresidente 1º

**DECRETO N° 1.400**

Resistencia, 09 septiembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.089; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 5.089, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Matkovich**

s/c.

E:16/9/02

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 55/02 (Sala II)**

**EXPEDIENTE N° 402080301-15.951-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Samuhú - Ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 57/02 (Sala II)**

**EXPEDIENTE N° 402220301-16.014-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Pedro Javier Franco y Máximo Julián Ramallo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Doscientos veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesos con 75/100 (\$ 222.689,75).

Formula a los Sres. Pedro Javier Franco y Máximo Julián Ramallo, Reparación.

Aplica a los Sres. Pedro Javier Franco y Máximo Julián Ramallo, la multa prevista en el art. 6º), Ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Trescientos pesos (\$ 300,-); para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 61/02 (Sala II)**

**EXPEDIENTE N° 402080301-15.961-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Capitán Solari - Ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 62/02 (Sala II)**

**EXPEDIENTE N° 402301101-16.668-E**

Declara responsables solidarios a las Sras. María Esther Zapata de Forlín y Edith Maldonado de Sosa y al Sr. Carlos Vicente Torres, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil seiscientos treinta pesos con 60/100 (\$ 1.630,60).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84º de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86º de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 64/02 (Sala II)**

**EXPEDIENTE N° 403240801-16.344-E**

Aplica al Sr. Miguel Angel Melar - Intendente de la Municipalidad de Coronel Du Graty -, una multa de Cuatrocientos pesos (\$ 400) conforme lo previsto por el art. 69 y 6 ap. 5 - a) - 6 de la Ley 4159.

Intima al citado funcionario, al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme prescribe el art. 86 de la Ley 4159), a fin de promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2º).

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa y lo previsto por el art. 60. inc. b) de la Ley 4159.

Da intervención al Area de la Cuenta.

**Dr. Damián Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:13/9v:18/9/02

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 51/02 (Sala II)****Expediente N° 402101001-16.477-E**

Declara responsables solidarios a la Sra. María Victorina Soria y al Sr. Patricio Celestino Pacheco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00). Formula a la Sra. María Victorina Soria y al Sr. Patricio Celestino Pacheco, reparos. Aplica a la Sra. María Victorina Soria y al Sr. Patricio Celestino Pacheco, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4.159, por doscientos pesos (\$ 200), para cada uno. Intima a los responsables al pago del cargo y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º de la presente. Comunica al InSSSeP de la Provincia del Chaco, la observación señalada en el considerando 2º, punto b), ítems 1), 2) y 3), a los efectos que correspondan.

**Resolución N° 52/02 (Sala II)****Expediente N° 402080301-15.944-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roca, ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 53/02 (Sala II)****Expediente N° 402080301-15.955-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Tres Isletas, ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 54/02 (Sala II)****Expediente N° 402080301-15.912-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Coronel Du Graty, ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 56/02 (Sala II)****Expediente N° 403181296-12.049-E**

Declara responsables y condenarlos al pago, de la siguiente manera: en forma solidaria por la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos con 90/100 (\$ 355,90) a los Sres. Miguela Retamozo de Vera, Oscar Alfredo Valenzuela, Gladys Ester Lucchini, Jorge Zenón Zárate, Olga Beatriz Zanellato; en forma solidaria por la suma de ciento veinticinco pesos (\$ 125) a los Sres. Miguela Retamozo de Vera, Oscar Alfredo Valenzuela, Anastacia Maschke, Jorge Zenón Zárate, Ricardo Oscar Porretti; en forma solidaria por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) a los Sres. Miguela Retamozo de Vera, Oscar Alfredo Valenzuela, Anastacia Maschke, Jorge Zenón Zárate, Ricardo Oscar Porretti; en forma solidaria por la suma de cuatrocientos noventa pesos (\$ 490) a los Sres. Miguela Retamozo de Vera, Oscar Alfredo Valenzuela, Gladys Ester Lucchini, Anastacia Maschke, Jorge Zenón Zárate, Ricardo Oscar Porretti; en forma solidaria por la suma de doscientos sesenta y ocho pesos con 80/100 (\$ 268,80) a los Sres. Miguela Retamozo de Vera, Oscar Alfredo Valenzuela, Gladys Ester Lucchini, Anastacia Maschke, Jorge Zenón Zárate, Olga Beatriz Zanellato, todo ello con más sus intereses legales, hasta el efectivo pago, en mérito a las consideraciones de hecho y de derecho. Libera de responsabilidad al Sr. Rolando Luis Degregorio. Intima

a los responsables para que en el término de ley (art. 84 de la Ley 4.159) ingrese a este organismo la suma que se les imputa en el artículo 1º, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones pertinentes para el cobro de las mismas a través de Fiscalía de Estado de la Provincia. Faculta a Fiscalía de Estado (art. 86 Ley 4.159) a promover en su caso la acción ejecutiva.

**Resolución N° 59/02 (Sala II)****Expediente N° 402080301-15.918-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de General Capdevila, ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 63/02 (Sala II)****Expediente N° 402270202-17.002-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Roque Raúl Landricina y Eladio Justo Pereira y a la Sra. Graciela Benítez de Semenza, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Resolución N° 66/02 (Sala II)****Expediente N° 402070901-16.386-E**

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de ciento ochenta y seis mil novecientos dieciséis pesos con 69/100 (\$ 186.916,69) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley N° 4.159. De conformidad a lo expresado en el apartado precedente, modifica el movimiento de fondos aprobado por el artículo 1º de la Resol. T.C. Sala II N° 28/01.

**Resolución N° 70/02 (Sala II)****Expediente N° 402040302-17.013-E**

Pone en conocimiento del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Municipal de Villa Angela, lo informado por la Fiscalía actuante y por la Fiscalía Relatora, remitiéndoles fotocopias autenticadas de fs. 35/37 y 37 vta. Emplaza al Intendente Municipal de Villa Angela, Carlos Alberto Lobera para que en un plazo no mayor de quince (15) días, regularice las deficiencias señaladas con comunicación a este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de aplicarse la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 5) de la Ley N° 4.159, adoptar las medidas y practicar las comunicaciones previstas en la legislación vigente.

**Resolución N° 74/02 (Sala II)****Expediente N° 402070901-16.387-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Roberto Pruncini, Alberto David Perea y José María Orieta, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de trescientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 45/100 (\$ 313.864,45). Intima a los responsables al pago del cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84º de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. III) Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86º de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º de la presente.

**Dr. Damián Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:13/9v:18/9/02

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 69/02 (Sala II)****Expediente N° 402140801-16.327-E**

Pone en conocimiento del Sr. Intendente Municipal a/c y del Concejo Municipal de Fontana, lo informado por la Fiscalía actuante y por la Fiscalía Relatora, remitiéndoles fotocopias autenticadas de fs. 126/127 y 128. Emplaza al Sr. Intendente Municipal a/c de Fontana, Ernesto Manuel Dellamea, para que en un plazo no mayor de quince (15) días, regularice las deficiencias señaladas con comunicación a este Tribunal de Cuentas, bajo

apercibimiento de aplicarse la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 5) de la Ley Nº 4.159, adoptar las medidas y practicar las comunicaciones previstas en la legislación vigente.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*  
s/c. E:16/9v:20/9/02

> \* <  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**  
**DE LA PRESIDENCIA**  
**AGOSTO/2002**

**01/08/02 – 769/02**

OTORGAR, a partir del 01 de agosto de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley Nº 4923 y sus modificatorias, al agente Juan Carlos DELDO, DNI. Nº 12.470.834, dependiente de la Dirección de Comisiones.-

**01/08/02 – 770/02**

OTORGAR, a partir del 01 de agosto de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y voluntario, previsto en la Ley Nº 4923 y sus modificatorias, al agente Ricardo MARTINEZ, L.E. Nº 07.919.438, dependiente de la Dirección de Personal.-

**01/08/02 – 771/02**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a través del Área de Tesorería, a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada de PESOS NOVENTA (\$90) a nombre del Director de Ceremonial y Protocolo.-

**01/08/02 – 772/02**

DESESTIMAR el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la agente Mirta Beatriz MOREL, DNI. Nº 10.674.148, contra la Disposición Nº 74/02 del Registro de la Dirección de Personal.-

**05/08/02 – 773/02**

RECHAZAR por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Víctor CACERES, Secretario General de la Nueva Asociación Gremial del Poder Legislativo (N.A.G.Pe.L.) contra la Resolución Nº 644/02 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, en todo de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

**07/08/02 – 774/02**

ASIGNAR en el ámbito de la Secretaría Administrativa, a partir del 01 de julio de 2002, al Dr. Luis Eduardo Ramón VALLS, DNI. Nº 11.854.235, la responsabilidad de llevar a cabo la misión aludida en los considerandos de la presente, sin que ésto exima de las que les cabe a las distintas dependencias del Poder intervinientes en estos temas.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo previsto en el punto 1º) de la presente, no modifica en modo alguno los haberes que viene percibiendo el Dr. VALLS, como así también no implica erogación presupuestaria ni promoción del mismo.-

**07/08/02 – 775/02**

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Nº 092/02 del registro de la Dirección de Administración.-

**07/08/02 – 776/02**

DEJAR ESTABLECIDO, a partir de la fecha de la presente, el nivel de Dirección, otorgado oportunamente a la Editorial Parlamentaria, mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 693/97, como así también, la misión y funciones establecidas para la misma, a través de la aludida resolución, conforme con lo expuesto en los considerandos.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica de la Editorial Parlamentaria establecida respecto de la Prosecretaría Legislativa, mediante Resolución de Presidencia de Cámara Nº 163/02, conforme con lo expuesto en los considerandos.-

ESTABLECER, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica de la Editorial Parlamentaria con respecto a la Dirección de Información Parlamentaria, conforme con lo expuesto en los considerandos.-

**07/08/02 – 777/02**

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a realizar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), destina-

da a la adquisición de equipamiento informático para el Poder Legislativo.

**07/08/02 – 778/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Atención al Ciudadano, establecida mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 1326/90.

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica de las Direcciones de Información Parlamentaria y de Biblioteca, establecida mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 163/02.

ESTABLECER, que el Departamento de Atención al Ciudadano, dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección de Información Parlamentaria, a partir de la fecha de la presente.

ESTABLECER, que las Direcciones de Información Parlamentaria y de Biblioteca, dependerán funcional y jerárquicamente de la Dirección General de Legislación, a partir de la fecha de la presente.

**07/08/02 – 779/02**

DEJAR SIN EFECTO; a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica de la Dirección de Comisiones y del Servicio de Asesoramiento Técnico Legislativo, establecida mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 163/02. ESTABLECER que el Servicio de Asesoramiento Técnico Legislativo dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección de Comisiones, a partir de la fecha de la presente.

ESTABLECER que la Dirección de Comisiones, dependerá funcional y jerárquicamente de la Prosecretaría Legislativa, a partir de la fecha de la presente.

**12/08/02 – 780/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica de las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Asistencia Legislativa, establecida mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 163/02.

ESTABLECER, que las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Asistencia Legislativa, dependerán funcional y jerárquicamente de la Dirección General de Legislación, a partir de la fecha de la presente.-

**12/08/02 – 781/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Informática Jurídico Legislativa, establecida mediante Resolución de Presidencia de Cámara Nº 1136/92.

ESTABLECER que el Departamento de Informática Jurídico Legislativa, dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección de Comisiones, a partir de la fecha de la presente.-

TRASLADAR; a partir de la fecha de la presente, al agente Gustavo Daniel MUNOZ, DNI. Nº 12.470.432, de la Dirección General de Legislación a la Dirección de Comisiones.-

RATIFICAR, a partir de la fecha de la presente, la plena vigencia de lo establecido mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 331/99.-

**14/08/02 – 782/02**

DESAFECTAR, a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Ramona Ester VELOSO, DNI. Nº 06.438.992, de las funciones de Directora de Coordinación de Capacitación, las que le fueron asignadas oportunamente, según surge de la Resolución Nº 244 de fecha 04 de agosto de 1993 y su modificatoria Nº 303/96.

TRASLADAR, a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Ramona Ester VELOSO, DNI. Nº 06.438.992, a la Dirección de Personal, donde le serán asignadas nuevas misiones y funciones.

DEJAR establecido que lo dispuesto en la presente Resolución, no modifica la ubicación escalafonaria de la Dra. Ramona Ester VELOSO, ni los haberes que actualmente percibe.-

**14/08/02 – 783/02**

DEJAR SIN EFECTO; a partir del 01 de agosto del año 2002, la designación como Personal de Gabinete, del agente Sabino Ramón MERLO, DNI. Nº 07.530.039, autorizada oportunamente mediante Resolución Nº 197/01.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente Sabino Ramón MERLO, DNI. Nº 07.530.039, los haberes que le pudieren corresponder.-

**14/08/02 – 784/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de agosto de 2002, la designación como Personal de Gabinete del agente Víctor Gustavo ALAMAN, DNI. Nº 24.534.234, autorizada oportunamente mediante Resolución Nº 072/01.-

DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2002, como Personal de Gabinete al señor Víctor Gustavo ALAMAN, DNI. Nº 24.534.234, para que cumpla funciones de colaborador en el ámbito del Bloque Justicialista.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar los ajustes que correspondan en los haberes del agente Víctor Gustavo ALAMAN, DNI. Nº 24.534.234, conforme a los puntos precedentes.-

**14/08/02 – 785/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de agosto de 2002, la designación como Personal de Gabinete del agente Fabián Orlando MORAN, DNI. Nº 22.687.329, autorizada oportunamente mediante Resolución Nº 075/01.-

DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2002, como Personal de Gabinete al señor Fabián Orlando MORAN, DNI. Nº 22.687.329, para que cumpla funciones de colaborador en el ámbito del Bloque Justicialista.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar los ajustes que correspondan en los haberes del agente Fabián Orlando MORAN, DNI. Nº 22.687.329.-

**14/08/02 – 786/02**

AFFECTAR bienes y equipamiento informático, propiedad de varios Diputados y agentes dependientes de la Cámara de Diputados, a la actividad laboral que desarrollan en el ámbito del Poder Legislativo, ante las restricciones presupuestarias encaradas por las autoridades del Poder y la falta de equipamientos informáticos y otros bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.-

**14/08/02 – 787/02**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios para el reintegro a la Diputada Provincial Profesora Ana SATINA, la suma de PESOS CIENTO DOS (\$ 102) y QUEBRACHOS SESENTA Y OCHO (Q 68).

**14/08/02 – 788/02**

DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2002, como Personal de Gabinete a la señora Gabriela Vivian SOLIS, DNI. Nº 24.534.132, para que cumpla funciones de colaboradora en el ámbito del Bloque Justicialista.-

**14/08/02 – 789/02**

PRORROGAR, a partir del 01 de agosto de 2002, y por el término de dos (02) meses, la liquidación y pago del Anticipo Provisional por Resolución Nº 315/01, modificada por su similar Nº 352/01 y prorrogada por Resoluciones Nºs. 478 y 663/02 del registro de la Presidencia de la Cámara, a la ex – agente Miriam Isabel GARCIA, DNI. Nº 03.492.635.

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, la suma que le pudieren corresponder en concepto de anticipo provisional, en virtud de la prórroga dispuesta en el punto anterior y por el término allí establecido.-

**14/08/02 – 790/02**

RECONOCER el gasto por el período comprendido entre el 26 de abril al 31 de julio de 2002, en la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710), por la ocupación efectiva del inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 399, autorizando a la Dirección de Administración a efectuar la liquidación correspondiente.

**14/08/02 – 791/02**

DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2002, como Personal de Gabinete a la señorita Rosana Elisabeth CAÑETE, DNI. Nº 28.858.705, para que cumpla funciones de colaboradora en el ámbito del Bloque Justicialista.-

**14/08/02 – 792/02**

RECONOCER el gasto efectuado en servicio de almuer-

zo por el Prof. Daniel A. SABADINI, a/c. de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, autorizando a la Dirección de Administración al reintegro de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220).-

**14/08/02 – 793/02**

DESIGNAR, a partir del 01 de agosto del año 2002, como Personal de Gabinete al señor Pedro Omar TOLOSA, DNI. Nº 04.4004.868, para que cumpla funciones de asesor en el ámbito de la Vicepresidencia Segunda de este Poder.-

**14/08/02 – 794/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 12 de agosto del año 2002, la bonificación por título secundario del 17,5%, otorgada oportunamente al agente Donaldo Oscar PALLUD, DNI. Nº 16.119.225, mediante Resolución Nº 658/89.-

OTORGAR, a partir del 12 de agosto del año 2002, el beneficio de bonificación por título universitario del 10%, al agente Donaldo Oscar PALLUD, DNI. Nº 16.119.225, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar dicho beneficio.-

**14/08/02 – 795/02**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a instrumentar y reglamentar los pagos periódicos a la Jefatura de Policía por los servicios de custodia y vigilancia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

**14/08/02 – 796/02**

TRASLADAR, a partir del 12 de agosto de 2002, al agente Maricel Edith RODRÍGUEZ, DNI. Nº 17.497.099, de la Dirección de Atención y Control del Recinto, a la Secretaría Administrativa.-

**14/08/02 – 797/02**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales, a fin de contratar un servicio de fotocopiado con provisión de equipos, insumos y papel, excluido el operador, destinado a distintos sectores del Poder Legislativo que esta Presidencia designe, instalándose trece (13) fotocopiadoras aproximadamente.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar los trámites licitatorios con términos reducidos, haciendo uso de la excepción prevista en la normativa en vigencia.-

**14/08/02 – 798/02**

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la dependencia funcional y jerárquica de la Dirección de Coordinación de Capacitación, establecida mediante Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 163/02.-

MODIFICAR, a partir de la fecha de la presente, el nivel jerárquico de la Dirección de Coordinación de Capacitación, estipulado por Resolución de la Presidencia de Cámara Nº 417/93, modificada por su similar Nº 303/96, debiendo entenderse: "Subdirección de Coordinación de Capacitación".

ESTABLECER que la Subdirección de Coordinación de Capacitación, dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección de Personal, a partir de la fecha de la presente.-

**14/08/02 – 799/02**

DESESTIMAR el reclamo administrativo promovido por la agente Claudia Leticia PACCE, DNI. Nº 20.448.588, mediante Actuación Simple Nº 001-B-4033/02 del registro de esta Cámara de Diputados.-

**14/08/02 – 800/02**

OTORGAR, a partir del 01 de septiembre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley Nº 4923 y sus modificatorias, al agente Nancy Marciana NICORA, DNI. Nº 17.975.930, dependiente de la Dirección de Personal.-

**21/08/02 – 801/02**

APROBAR el Contrato de Locación del inmueble ubicada en calle Mitre Nº 658 de esta ciudad, suscripto por la Legislatura y Julio García y Nilda Noemí Lanzón de García en carácter de propietarios, por el cual se hace uso de la opción a prórroga a dos (2) años más.-

AUTORIZAR al señor Horacio Walter ACEVEDO, Secretario Administrativo de esta Legislatura, a suscribir el correspondiente contrato de locación-

**21/08/02 – 802/02**

SUSCRIBIR Contratos de Locación de Obras, desde el 01 de Julio y hasta el 31 de agosto de 2002, inclusive; con las señoras María Pamela CURIN, DNI. N° 23.059.578 y Sara Ramona MISETICH CHAVES, DNI. N° 25.760.090.-

**21/08/02 – 803/02**

RECONOCER el gasto efectuado en servicio de almuerzo por el Profesor Daniel A. SA BADINI, a/c de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, autorizando a la Dirección de Administración al reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$357).-

**21/08/02 – 804/02**

AFECTAR, a partir del 15 de julio de 2002, a la Vicepresidencia Primera del Bloque Alianza Frente de Todos, al agente Hugo Nabor RODRIGUEZ, LE. N° 07.927.713, personal de planta Permanente.-

**21/08/02 – 805/02**

OTORGAR, a partir del 01 de diciembre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Félix ESCOBAR, DNI. N° 07.894.667, dependiente de la Dirección de Atención y Control del Recinto.-

**21/08/02 – 806/02**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar los trámites administrativos de afectación de Bienes de Terceros, por disposición, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**21/08/02 – 807/02**

OTORGAR, a partir del 01 de diciembre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Jacques Víctor ROUSSELOT, DNI. N° 92.514.181, dependiente de la Secretaría Legislativa.-

**21/08/02 – 808/02**

OTORGAR, a partir del 01 de diciembre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Carlos Alberto PROPATO, DNI. N° 21.986.262, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos.-

**21/08/02 – 809/02**

OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2003, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Liliana Noemí MARTINEZ, DNI. N° 11.879.158, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión.-

**21/08/02 – 810/02**

OTORGAR; a partir del 01 de diciembre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4023 y sus modificatorias, al agente Emilia Isabel SAENZ, DNI. N° 06.353.496, dependiente de la Prosecretaría Legislativa.-

**23/08/02 – 811/02**

DEJAR EN SUSPENSO la efectiva implementación de las Resoluciones de la Presidencia de Cámara Nros. 776/02, 778/02, 779/02, 780/02, 781/02, 782/02 y 798/02.-

REMITIR a la Comisión de Reforma del Organigrama Funcional y de la Estructura de Cargos del Poder Legislativo, las resoluciones consignadas precedentemente, para su análisis y evaluación sobre la factibilidad de su aplicación.

**23/08/02 – 812/02**

OTORGAR, a partir del 01 de agosto de 2002, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente Víctor Gustavo ALAMAN, DNI. N° 24.534.234, Personal de Gabinete según Resolución N° 784/02, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el citado beneficio.-

OTORGAR, a partir del 01 de agosto de 2002, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente Fabián Pablo MORAN, DNI. N° 22.687.329, Personal de Gabinete, según Resolución N° 785/02, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el citado beneficio.-

**23/08/02 – 813/02**

ESTABLECER que desde el 01 de julio del año 2002, el

agente Nilda Beatriz BARRIENTOS, DNI. N° 22.076.082, personal de planta permanente, cumple funciones en el ámbito de la Secretaría Administrativa del Bloque Alianza Frente de Todos.-

**28/08/02 – 814/02**

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 16 de agosto de 2002, al señor Oscar Alfredo ARGANARAZ, DNI. N° 10.627.663, quien se desempeñaba en el ámbito de la Dirección de Logística.-

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar los haberes que pudieren corresponder.-

**28/08/02 – 815/02**

OTORGAR, a partir del 20 de agosto de 2002, el beneficio de bonificación por título universitario del 25%, al agente Pedro Omar TOLOSA, DNI. N° 04.404.868, Personal de Gabinete, según Resolución N° 793/02, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el presente beneficio.-

**28/08/02 – 816/02**

SUSCRIBIR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2002, inclusive; con el señor Juan Carlos FERREYRA, DNI. N° 16.367.286.-

**30/08/02 – 817/02**

RECONOCER como accidente de trabajo, en los términos del artículo 6 de la Ley 24557 y el Dto. 2567/99 del Poder Ejecutivo Provincial, el accidente sufrido por la agente Rosa Iris AYALA, DNI. N° 6.155.616, el día 17 de abril del año 2002.-

ESTABLECER que en virtud de los considerandos precedentes, corresponde reintegrar a la agente Rosa Iris AYALA, la suma de PESOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 41,90) en concepto de gastos farmacéuticos, autorizándose a la Dirección de Administración a realizar dicho reintegro.-

**30/08/02 – 818/02**

OTORGAR, a partir del 01 de octubre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Celia Mirtha QUIROGA, L.C., N° 04.734.518, dependiente de la Dirección General de Legislación.-

**30/08/02 – 819/02**

OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2006, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Víctor Hugo MALDONADO, DNI. N° 17.016.367, dependiente del Bloque Alianza Frente de Todos.-

**30/08/02 – 820/02**

OTORGAR, a partir del 01 de diciembre de 2002, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Carlos Alberto OJEDA, DNI. N° 08.305.286, dependiente de la Dirección de Imprenta.-

**30/08/02 – 821/02**

OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2003, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente Daniel Oscar SEIFERT, DNI. N° 12.732.293, dependiente de la Dirección de Recepción y Servicios.-

**30/08/02 – 822/02**

OTORGAR, a partir del 01 de febrero de 2003, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario previsto en la Ley N° 4923 y sus modificatorias, al agente María Laura MANTARAS, DNI. N° 13.282.741, dependiente de la Dirección de Administración.-

**30/08/02 – 823/02**

SUSCRIBIR, Contratos de Locación de Obras, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2002, inclusive, con la señora María Pamela CURIN, DNI. N° 23.059.578 y Sara Ramona MISETICH CHAVES, DNI. N° 25.760.090.-

**30/08/02 – 824/02**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar un llamado a Licitación Privada, por un monto aproximado de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) destinados a la adquisición de tóner para impresoras láser, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes.-

**30/08/02 – 825/02**

DESESTIMAR el Recurso de Revocatoria interpuesto

por el agente Raúl Humberto CALDERON, DNI. Nº 16.333.767, contra la Resolución Nº 743/02 del Registro de esta Presidencia de Cámara, de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente.-

**Horacio Walter Acevedo**

*Secretario Administrativo*

s/c.

E:16/9/02

## EDICTOS

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Raúl RENO, argentino, de 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 25, de Puerto Tirol -Chaco-, nacido en esa localidad el 25/1/54, hijo de Facundo Reno y de Juana Benitez; que en la causa Nº 3.654/99, caratulada: "**Bobadilla, Jorge Daniel y otros s/hurto ganado menor**", se ha dictado la siguiente resolución: "**Nº 4.588**, de fecha 18 de septiembre de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra... Raúl Reno..., ya filiados, por encontrarlos presuntos autores responsables del delito de hurto de ganado mayor, en concurso real, con atentado calificado y resistencia contra la autoridad arts. 163 inc. 1º, 55 y 238, inc. 4º y 239, todos del C.P. II)... III)... IV)... V)...". Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez. Dr. Armando I. Zacarías, Secretario. Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P.

**Armando Ismael Zacarías, Secretario**

s/c.

E:6/9v:16/9/02

**EDICTO.-** Dra. Norma N. Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Resistencia, con domicilio en French Nº 166, 1º piso, hace saber por cinco días, que en autos caratulados: "**Biancalani, Adelmo su Patrimonio s/Concurso Preventivo**", Expte. Nº 14.386/2002, que se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 26 de agosto de 2002, el que fuera iniciado el 19 de julio de 2002, del patrimonio del causante Sr. Adelmo BIANCALANI, CUIT Nº 20-05959481-9, con domicilio en Ruta 16, Km. 19.5, de esta ciudad de Resistencia. Designándose síndico al CPN Chaperohia, M., y Cotterli, José A., con domicilio en: Laprida Nº 626, ciudad, quien recibirá en el horario de 16 a 20 hs., el pedido de verificación de créditos de los acreedores del mismo, hasta el día 28 de octubre de 2002, haciéndose saber también que el síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el 9 de diciembre de 2002 y el informe general el 3 de marzo de 2003, habiéndose fijado asimismo para el 18 de agosto de 2003, a las 10 horas la audiencia informativa que se llevará a cabo en el domicilio del Juzgado. Resistencia, 4 de septiembre de 2002.

**Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria**

R.Nº 110.245

E:9/9v:18/9/02

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber a la ciudadana Rosa Mercedes LEIVA (a) Negra, ser argentina, con 67 años de edad, viuda, de profesión jubilada, domiciliada en Olesso 739, Reconquista, Prov. Santa Fe, Nacida en Reconquista - Sta. Fe- el día 23/10/34, documento L.C. Nº 3.244.949, hija de Armando Santiago Leiva y de Manuela Elisa Sesma, que en la causa Nº 161/01, caratulada: "**Hoy: Leiva, Rosa Mercedes s/supuestas lesiones**", se ha dictado la siguiente resolución, bajo Nº 4.399, de fecha 23 de noviembre de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva en contra de Rosa Mercedes Leiva, ya filiada, al encontrarla «prima facie» autora responsable del delito de lesiones

culposas (art. 94 del CP)... II)... III)... IV)... V) Notifíquese". Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez; Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerla por debidamente notificada y declararla rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P.

**Armando Ismael Zacarías, Secretario**

s/c.

E:9/9v:18/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez, sito en French Nº 166, 1º piso, ciudad, Secretaría Nº 10, cita por tres (3) días para que comparezca a hacer valer sus derechos herederos y acreedores de la Sra. Rosa MAZZUCHELLI, M.I. Nº 6.602.187, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**Mazzuchelli, Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 3.953, año 1999, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de junio de 2000.

**Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario**

R.Nº 110.259

E:11/9v:16/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, sito en French Nº 166, 1º piso, ciudad, Secretaría Nº 9, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Alberto Félix NIEVAS, M.I. Nº 12.104.831, en los autos caratulados: "**Nievas, Alberto Félix s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 16.017, año 2000. Resistencia, 23 de agosto de 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria**

R.Nº 110.261

E:11/9v:16/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 1, de Resistencia, Secretaría Nº....., sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de esta ciudad, hace saber que cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gumersindo Tomás VIGLIANI, D.N.I. Nº 7.425.149, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Vigliani, Tomás Gumersindo s/Juicio Sucesorio**", Exp. Nº 1.141, año 2002 Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 1. Resistencia, 3 de septiembre de 2002.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**

R.Nº 110.262

E:11/9v:16/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a los que se consideren con derechos dejados por José María RIBERI, expediente Nº 1.569, folio Nº 138, año 2000, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 4 de septiembre de 2002.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**

*Escribana/Secretaria*

R.Nº 110.263

E:11/9v:16/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MILESSI, Marcelino Abel, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 24 de mayo de 2002.

**Justo Meza**

*Secretario*

R.Nº 110.264

E:11/9v:16/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Eusebio ALVAREZ y doña Danitza RADULOVICH, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 29 de agosto de 2002.

**Aurora Vranjes, Secretaria**

R.Nº 110.265

E:11/9v:16/9/02

**EDICTO.-** La Municipalidad de la ciudad de Resisten-

cia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente ARCE de LOPEZ, Celia, titular del DNI N° 17.251.769, domiciliada en el inmueble de Mza. 46, casa 39, Barrio Raota, de esta ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de esta Municipalidad, sito en Av. Italia N° 229, a los efectos de prestar declaración de imputada, en sumarios administrativos caratulados: "**Arce, Celia s/Sup. abandono de servicios**", que se sigue por AS N° 20.978-P-01, y ejerza su defensa. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado: Zunilda V. Sosa de Temprano, a/c Dirección de Sumarios.

**Ricardo M. Gandola**

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas  
s/c. E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- La Dirección de Sumarios, hace saber al Sr. Oscar Rubén PARE, D.N.I. N° 17.454.528 la siguiente disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Instruir sumario administrativo en la Escuela N° 343 Combate de la Vuelta de Obligado por presunto abandono de servicios**", Expte. N° 900-070497-00045 que dice: "///sistencia, 3 de septiembre de 2002. **Visto:...** **Considerando:...** **Dispone:** I) Dar por decaído el derecho dejado de usar al señor Oscar Rubén Paré al no haber presentado el Memorial de Defensa en el tiempo que para ello tenía. II) Notificar al docente a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco que tiene tres días hábiles a contar desde la última publicación para que en virtud del artículo 72 del Decreto N° 1.311/99 -Reglamento de Sumarios-, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa". Fdo. Dra. Yanina Balocco, Abogada Instructora.

**Dra. Yanina Paola Balocco**  
Instructora Sumariante

s/c. E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rubén MAROTO y Alba Ester GONZALEZ viuda de MAROTO, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, P. R. Sáenz Peña, 19 de julio de 2002.

**Elba Dolores Páez, Secretaria**

R.N° 110.266 E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. 1, hace saber por 5 días, en los autos: "**Dorado, Justiniano Lorenzo; Argentina María Derotier y Néstor Omar Dorado SH y/o Distribuidora El Progreso s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 3.255, año 2001, Sec. N° 1, ha sido decretado el Concurso Preventivo debiendo los acreedores verificar sus créditos hasta el día **06 de septiembre** de 2002 ante el Síndico, CPN Juan Carlos DIAZ, con domicilio en Julio A. Roca N° 955. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 18 de abril de 2003, a las 9 hs. en sede del Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 361, ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2002.

**Dra. Susana Pujol de Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 110.267 E:11/9v:20/9/02

EDICTO.- Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Sexta Nomina, sito en López y Planes N° 48, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Alba Olivia DIAZ, M.I. N° 4.250.001, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Díaz, Alba Olivia s/Juicio Sucesorio-Ab Intestato**", Expte. 13.650/01. Resistencia (Chaco), 13 de noviembre de 2001.

**Dr. Sergio G. Lencovich, Abogado/Secretario**

R.N° 110.268 E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- Sr. Juez Civil y Comercial N° 2, de Pcia. R. S. Peña, hace saber por cinco días, que en el expediente: "**Knorre, Sergio c/Pedro Angel Nieva s/Concurso Preventivo**", Exp. N° 1.628/99, Sec. N° 4, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del señor Pedro Angel NIEVA, D.N.I. N° 5.272.092. Síndico: Gladys Mabel Pavlicek, con domicilio en calle Rivadavia entre 21 y 23, de S. Peña. Se ha fijado el 30/09/02 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones de crédito al síndico para lo que quedan debidamente intimados. El 7/11/02 el síndico deberá presentar el Informe Individual y el 29/11/02 el Informe General. Fdo.: Ligia Sosa de Michlig, Abogada-Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de septiembre de 2002.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.N° 110.271 E:11/9v:20/9/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz 1ª. Categoría Especial N° 1, de esta ciudad, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Sepriano Nilo BOGADO, D.N.I. N° 7.613.936, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Bogado, Sepriano Nilo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.703/01, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de agosto de 2002.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**

R.N° 110.273 E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, cita por tres (3) días y emplaza treinta (30) días a herederos y acreedores de don Rubén Daniel FACAL, D.N.I. N° 7.533.843, a que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos: "**Facal, Rubén Daniel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 299/02. Resistencia, 5 de septiembre de 2002.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 110.274 E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- Se hace saber por tres publicaciones para que dentro de los treinta días, comparezcan herederos, acreedores y legatarios de la causante Telma AVILA, en el proceso sucesorio caratulado: "**Avila, Telma s/Sucesorio**", Expte. N° 889, F° 280, año 2002, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Avenida San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Julio Alberto Goñi, Juez Civil, Comercial y Laboral. Secretaría Dr. Claudio Hugo Longhi, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 2 de septiembre de 2002.

**Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

R.N° 110.279 E:11/9v:16/9/02

EDICTO.- El Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro PASCUAL, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Pascual, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 330/02, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 07 de agosto del 2002.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretaria

R.N° 110.281 E:13/9v:18/9/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Ojeda, Manuel s/Juicio Sucesorio**"

**sorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1923/02, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Manuel OJEDA, M.I. N° 2.477.606, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. Resistencia, 9 de agosto de 2002.

**Dra. Carmen Sánchez**  
Secretaria

s/c. E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría N° 4, a cargo de la suscripta, sito en Brown N° 249, de Resistencia, cítese a herederos y acreedores por edicto, que se publicarán por tres días emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Vicente NEGRIZ, con M.I. N° 2.459.631, fallecido el día 18 del mes de septiembre del año 2000, en los autos caratulados: "**Vicente Negriz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2074/01. Resistencia, 03 de junio de 2002.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

s/c. E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia, Dra. Sonia B. de Papp, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación en la provincia, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**Leguizamón, Manuel Dolores y Desideria Ester Domínguez s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.419, F° 174, año 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 20 de agosto de 2002.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de 1ª. Categoría Especial, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 172, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Enriquez, José Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 892, F° 254, año 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 14 de agosto de 2002.

**Dra. Rosana Ilda Di Pietro**  
Secretaria

s/c. E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días posteriores lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Barsantti, Sifredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.304, F° 219, año 2001. Secretaría N° 2, Villa Angela, Chaco, 15 de agosto de 2002.

**Dra. Rosana Ilda Di Pietro, Secretaria**

s/c. E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de 1ª. Categoría Especial, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 171, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los au-

tos caratulados: "**Fandrich, Alberto Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 893, F° 254, año 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 14 de agosto de 2002.

**Iris Beatriz Fantín de Ortiz**  
Secretaria

s/c. E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretaría N° 2, hace saber a SEGOVIA, Pedro Ricardo, de 22 años, argentino, DNI N° 27.583.759, soltero, jornalero, domicilio en calle 6 e/ 47 y 49, B° Hipólito Yrigoyen, que en estos autos caratulados: "**Segovia, Pedro Ricardo s/Lesiones graves**", 3.865/683/01, se ha dictado la siguiente resolución: "**///sidencia Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2002... Elevación a juicio:** Para el procesado Pedro Ricardo Segovia sea juzgado por el delito de **lesiones graves** (art. 90 del C.P.). Fdo.: Dra. Estela V. Uro de Agnello, Agente Fiscal N° 2". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2002.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/9v:23/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Gómez, Juan Pablo - López, Juan Antonio - López, Raúl Waldo s/Hurto Gdo. Mayor**", Expte. 146, F° 478, año 1992, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Juan Pablo GÓMEZ (argentino, soltero, agricultor, domiciliado en Paraje Miraflores, Lote 42, Juan José Castelli, nacido en Empedrado, Corrientes el día 26 de junio de 1939, hijo de Demetrio Gómez y de Eugenia López), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "**N° 128...** Presidencia Roque Sáenz Peña, 13/08/02... **Resuelve:** I)... II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **hurto de ganado mayor** (art. 163 inc. 1° del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa **sobreseyendo total y definitivamente** a Juan Pablo Gómez...". Fdo. Dr. Carlos Cesal, Pte. Trám. y Deb.; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez; Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez subrogante; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de septiembre de 2002.

**Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria**

s/c. E:13/9v:23/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Gómez, Juan Pablo - López, Juan Antonio - López, Raúl Waldo s/Hurto Gdo. Mayor**", Expte. 146, F° 478, año 1992, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Raúl Waldo LOPEZ (DNI N° 24.544.032, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Paraje Yapeyú, Miraflores, nacido en Juan José Castelli el día 13 de diciembre de 1974, hijo de Juan Antonio López y de Wenceslada Retamozo), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "**N° 128...** Presidencia Roque Sáenz Peña, 13/08/02... **Resuelve:** I)... Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **hurto de ganado mayor** (art. 163 inc. 1° del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa **sobreseyendo total y definitivamente** a Raúl Waldo López...". Fdo. Dr. Carlos Cesal, Pte. Trám. y Deb.; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez; Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez subrogante; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de septiembre de 2002.

**Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria**

s/c. E:13/9v:23/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Raúl Eduardo DECURNEK, sin alias, argentino, 38 años de edad, casado, comerciante, nacido en San Fernando, Prov. de Buenos Aires el 3 de septiembre de 1963, hijo de Raúl Eduardo Decurnek y Estela Ruiz, titular del DNI N° 16.399.980, con último domicilio en Parcela N° 9 del Barrio San Francisco, de Gral. San Martín, Chaco; que en los autos caratulados: "**Decurnek, Raúl Eduardo s/Depositorio infiel**", Expte. N° 1.615/01, la Sra. Agente Fiscal N° 2 ha formulado requerimiento de elevación a juicio en su contra por la presunta comisión del delito de *depositorio infiel* (art. 263 en función del art. 262, ambos del C. Penal) y que este Tribunal por decreto de fecha 24/06/02 ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de quinientos pesos (\$ 500,00)". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General José de San Martín (Chaco), 28 de agosto de 2002.

**Dr. Francisco R. Insrán, Secretario**

**s/c. E:13/9v:23/9/02**

**EDICTO.-** La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, cita por dos días a los presuntos herederos de Nicomede BLANCO, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los representante en los autos: "**Blanco Lidia Teresa s/Filiación**", Expte. N° 11.896/02, del Registro de este Juzgado, sito en López y Planes N° 38, ciudad. Resistencia, 03 de septiembre de 2002.

**Dra. María Cristina Ramírez**

*Secretaria*

**R.N° 110.283 E:13/9v:16/9/02**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez, hace saber que en los autos caratulados: "**Gilbarg de Zeigerman Kelly Dolly s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 13.484/02, que el 22 de agosto de 2002 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo (presentado en fecha 05/07/02) de Kelly Dolly GILBARG de ZEIGERMAN, D.N.I. N° 5.192.806 - C.U.I.T. N° 27-05192806-2-, con domicilio social, fiscal y comercial en calle Arturo Illia N° 260 de la ciudad de Resistencia y real en la calle Pago Largo N° 987, de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, fijándose plazo hasta el 25 de octubre de 2002 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Rodolfo Oria, quien recibirá los mismos en su domicilio de Remedios de Escalada N° 353 de Resistencia y deberá presentar los informes individual y general ordenados por la Ley 24.522, el 06 de diciembre de 2002 y 28 de febrero de 2003, respectivamente. además se ha señalado para el 01 de octubre de 2003, a las 10:00 horas, para la realización de la Audiencia Informativa conforme lo establecido por el inc. 10° del Art. 14, en sede del Tribunal. Publíquese edictos por cinco (5) días. Resistencia, 02 de septiembre de 2002.

**Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria**

**R.N° 110.290 E:13/9v:23/9/02**

**EDICTO.-** La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 229, ciudad, cita por 2 (dos) días y emplaza por 10 (diez) días, para que se presenten los supuestos herederos de la difunta Lezcano, Irita M.I. N° 1.224.945 a ejercer el derecho que le corresponden, en los autos caratulados: "**Lezcano Irita s/compra de terreno - Expte. N° 12092-L-99**", Bajo apercibimiento de Ley - Dr. Juan Carlos Sánchez, Asesor Letrado - Municipalidad de Resistencia.

**s/c. E:13/9v:16/9/02**

**EDICTO.-** El señor Carlos Esteban Gasko, presidente

del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 5° piso Casa de Gobierno, Notifica al señor Ramiro Guilmar Ramírez, el artículo 1° de la Resolución N° 0.684 de fecha 22.08.02, dictada en el Expediente N° 0.172/88 y Acum., que dice: Artículo 1°: Rescindir la Adjudicación en Venta otorgada a favor del señor Ramiro Guilmar Ramírez, según Resolución N° 489/88 Quedando en consecuencia Sin Efecto su similar N° 0364/95, por la Unidad Económica Agrícola, constituida por la Unidad Proyectada N° 9, Subdivisión de la Parcela 3, Circunscripción II, Lote 56, Zona "B", Departamento "Maipú", con superficie de 98has. 01as., por incumplimiento de obligaciones, conforme a lo prescripto por los Artículos 29 inc. b); 32 inc. b) y 33° de la Ley 2913 y sus modificatorios. Firmado Carlos Esteban Gasko - Presidente del Instituto de Colonización. Resistencia, 10 septiembre 2002.

**Carlos Esteban Gasko**

*Presidente Instituto de Colonización*

**s/c. E:13/9v:18/9/02**

**EDICTO.-** El señor Carlos Esteban Gasko, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 5° piso Casa de Gobierno, Notifica al señor Romualdo Vallejos (D.N.I. N° 11.557.306), el artículo 1° de la Resolución N° 0.206 de fecha 14.06.97, dictada en el Expediente N° 2.150/84 y Acum., que dice: Artículo 1°: Rescindir la Adjudicación en Venta otorgada a favor de don Romualdo Vallejos (D.N.I. N° 11.557.306), según Resolución N° 2.280/84 Rectificada por su similar N° 045/92, por la Parcela 176, Circunscripción XIV, Departamento "Libertador General San Martín", con superficie de 27has. 41as. 62cas., por incumplimiento de obligaciones, con pérdida de la totalidad de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 32 inc. b) y 33° de la Ley 2913. Firmado Carlos Esteban Gasko - Presidente del Instituto de Colonización. Resistencia, 10 septiembre 2002.

**Carlos Esteban Gasko**

*Presidente Instituto de Colonización*

**s/c. E:13/9v:18/9/02**

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Felina Esther GOMEZ, M.I. N° 0.599.812 y de PETAR, Ivanoff Bosachcy, M.I. N° 014.778, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gómez, Felina Esther y Petar, Ivanoff Bosachcy s/Sucesorio**", Expte. 748, folio 126, año 2002, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana. Charata, Chaco, 23 de agosto de 2002.

**Dr. Alvaro Darío Llana, Abogado/Secretario**

**R.N° 110.292 E:13/9v:18/9/02**

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle French 166, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días de la última publicación a herederos y acreedores de don Pedro SCHELOVER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Schelover, Pedro s/Juicio Sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 15.309/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de septiembre de 2002.

**Lidia Márquez, Abogada/Secretaria**

**R.N° 110.295 E:13/9v:18/9/02**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en 1 diario local, emplazándose por 30 días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, en los autos

caratulados: "**Román Vda. de Acevedo, Gregoria s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 374/01. Resistencia, 3 de abril del 2001.

**Dra. Carmen Sánchez, Secretaria**

R.N° 110.304 E:16/9v:20/9/02

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Especial N° 1, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, a los sucesores y/o herederos del Sr. Aldo Manuel VERON, M.I. 13.705.542, en autos: "**Verón, Aldo Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.150/02. Dra. Carmen Sánchez, Abogada-Secretaria. Resistencia, 6 de septiembre del 2002.

**Dra. Carmen Sánchez, Secretaria**

R.N° 110.305 E:16/9v:20/9/02

EDICTO.- Rosa Piñero de Predilailo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alberto BOVO, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bovo, Oscar Alberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.369/01. Secretaria N° 3, marzo 18 de 2002.

**César Guido Augusto, Secretario**

R.N° 110.307 E:16/9v:20/9/02

EDICTO.- La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez N° 1 del Juzgado de 1ª Instancia del Menor de Edad y la Familia, Secretaría N° 1, sito en calle López y Planes N° 637, ciudad, comunica por dos (2) días a los sucesores universales de Sebastián MUNOZ, a fin de que comparezcan a juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados: "**Dominguez, Catalina Dolores c/Sucesores universales de Sebastián Muñoz s/Filiación post-mortem**", Expte. N° 3.154/01. Resistencia, 23 de agosto de 2002.

**Juan Carlos Codina, Abogado/Secretario**

s/c. E:16/9v:18/9/02

EDICTO.- Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a Oscar Roberto LOPEZ, nacido en Argentina, jornalero, La Leonesa, Chaco, 18 de julio de 1974, hijo de NN y de Irma López, domiciliado en Paraje Cancha Larga, de La Leonesa, Chaco, DNI N° 23.607.368, que en autos: "**López, Oscar Roberto s/Robo con fuerza en las cosas**", Expte. N° 321/92, Secretaría N° 2, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 106**. Resistencia, 20 de agosto de 2002. **Visto:...** **Considerando:...** **Falla:** 1º) Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 39 y vta. de la presente causa y la extinción de la acción penal por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.) por el que fuera indagado Oscar Roberto López, de filiación referida en autos, sobreseyéndose total y definitivamente la presente causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.). Sin costas. 2º) Dejar sin efecto la orden de captura que obra en el orden del día N° 13.378, punto 18 de fecha 28/05/99 contra el imputado, librándose las correspondientes comunicaciones. Regístrese,..." Fdo.: Dres. Alejandro Ernesto Parmeter, Zulma Graciela Chavarría de Ise, Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Jueces. Ante mí: Secretario Dr. Alberto Benasulín.

**Dr. Alberto Benasulín, Secretario**

s/c. E:16/9v:25/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Secretaria del Dr. Ernesto Javier Azcona, hace saber, que en los autos caratulados: "**Luque, Rolando Alcides s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 77/01 del registro de este Tribunal, se ejecuta la Sentencia N° 55 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en fecha 11 de

agosto de 2001, respecto de Rolando Alcides LUQUE (alias "Negro", argentino, casado, domiciliado en Brown 243 de Gral. San Martín, Chaco, nacido en dicha localidad el 18/02/61, hijo de Tranquilino Luque y de Basilia Cardozo, D.N.I. N° 14.037.854), fallo que en su punto 6º), reza: "N° 55... **Falla:** 1) Condenando a Rolando Alcides LUQUE... y de tres años de inhabilitación especial para el ejercicio de empleo público -Art. 20 bis, Inc. 1º del C.P.- Hechos perpetrados en fecha 10-05-95 y hasta 28-07-95, investigados en Expte. N° 722/95 del Juzgado de Instrucción de Gral. San Martín)... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez; Dr. Luis Migliore, Juez; Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez; Dra. Inés Noguera, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Se comunica el presente Edicto a los efectos del cumplimiento del Art. 10 de la Ley 4.425/97. Resistencia, Agosto 20 de 2002.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:16/9v:25/9/02

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, en autos: "**Lavia de Maidana, Luisa Ramona s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 13.350/02, que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, ubicado en calle French N° 166, P.B., de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Luisa Ramona LAVIA, D.N.I. N° 1.128.944. Resistencia, 12 de septiembre de 2002.

**Lidia Márquez**

Abogada-Secretaria

R.N° 110.337 E:16/9v:20/9/02

## LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
Servicios Energéticos del Chaco,  
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA N° 016/2002**

Consiste en la adquisición de: **Medidores de energía eléctrica - nuevos y sin uso: Monofásicos electrónicos y a inducción trifásicos**, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 300.000,00 (**son pesos: Trescientos mil**), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 08/10/2002. **Hora:** 10:00. **Valor del pliego:** \$ 300,00 (**son pesos: Trescientos**).

**PUBLICA N° 017/2002**

Consiste en la adquisición de: **Elementos para sistemas de telecontrol: (Centrales de procesamiento; Placas; Gabinetes; Traductores; Rack; Módems; Transceptores; Cable coaxial; Conectores y Antenas)**, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 480.000,00 (**son pesos: Cuatrocientos ochenta mil**), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 09/10/2002. **Hora:** 10:00. **Valor del pliego:** \$ 480,00 (**son pesos: Cuatrocientos ochenta**).

**PUBLICA N° 020/2002**

Consiste en la adquisición de: **Medidores de energía eléctrica - monofásicos - de estado sólido - programables a código criptográfico y software apropiado para el montaje de un sistema de venta de energía eléctrica prepaga**, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 91.000,00 (**son pesos: Noventa y un mil**), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 10/10/2002. **Hora:** 10:00. **Valor del pliego:** \$ 91,00 (**son pesos: Noventa y uno**).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano

Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 – S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar).

c/c.

**El Directorio**  
E:16/9v:20/9/02

> \* <

**MINISTERIO DE ECONOMIA,  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
*Servicios Energéticos del Chaco,  
Empresa del Estado Provincial*

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA Nº 026/2002**

Consiste en la adquisición de: **Reguladores automáticos (autotransformadores) de tensión - monofásicos para 19,92 Kv. y 167 Amp.**, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 240.000,00 (**son pesos: Doscientos cuarenta mil**), I.V.A. incluido.  
**Fecha y hora de apertura:** 15/10/2002. **Hora:** 10:00.  
**Valor del pliego:** \$ 240,00 (**son pesos: Doscientos cuarenta**).

**PUBLICA Nº 027/2002**

Consiste en la adquisición de: **Medidores de energía eléctrica - nuevos y sin uso: A inducción monofásicos y electrónicos polifásicos**, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 381.150,00 (**son pesos: Trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta**), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 17/10/2002. **Hora:** 10:00.  
**Valor del pliego:** \$ 382,00 (**son pesos: Trescientos ochenta y dos**).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 – S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar).

c/c.

**El Directorio**  
E:16/9v:20/9/02

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION DE PILOTOS DEL INTERIOR CHAQUEÑO  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de septiembre del 2002 a las 21:00 horas, en las instalaciones de la Asociación Italiana, ubicada en la calle Mitre 575, de nuestra ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Nombramiento de dos (2) asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de las siguientes documentaciones correspondiente a los ejercicios económicos 2000/2001.
  - A) Memoria.
  - B) Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario.
  - C) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Informe sobre alta y baja de socios.
- 4º) Cuotas societarias.
- 5º) Designación de una Comisión receptora de votos compuesta por tres (3) miembros presentes.
- 6º) **Comisión Directiva:** Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario; Un (1) Prosecretario;

Un (1) Tesorero; Un (1) Protesorero; Un (1) Vocal Titular 1º; Un (1) Vocal Titular 2º; Un (1) Vocal Titular 3º; Un (1) Vocal Suplente 1º; Un (1) Vocal Suplente 2º; Un (1) Vocal Suplente 3º.

**Comisión Revisora de Cuentas:** Un (1) Revisor de Cuentas Titular; Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

**Tribunal de Disciplina:** Tres (3) Miembros Titulares.

**Sergio Martinelli**

Secretario

R.Nº 110.302

**Eduardo Agüero**

Presidente

E:16/9/02

> \* <

**ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS  
DE RESISTENCIA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Estación terminal de Omnibus de Resistencia S.A. a realizarse el día 10 de octubre de 2002 a partir de las 19:00 horas, en primera convocatoria y a partir de las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2º) Consideración del inventario inicial y de los estados contables de inicio de actividades de la sociedad anónima regularizada al 14 de febrero de 2002.
- 3º) Aprobación de las cuentas escriturales y composición del capital a la fecha de regularización.
- 4º) Revocación del mandato de los directores y síndicos que actuaron durante la etapa de regularización y aprobación de lo actuado hasta la fecha.
- 5º) Fijación del número de miembros del Directorio, designación de sus integrantes y designación de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

**Gustavo Fernández Machenaud, Gerente**

R.Nº 110.314

E:16/9v:25/9/02

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Nora M. Fernández de Vecchiatti, Juez, Secretaría Nº 2, hace saber por dos días, en autos: "**Vera Laceyra, María Silvia c/Centro de Capacitación Informática Sociedad de Hecho y otros s/Oficio Directo**", Expte. Nº 19.065/02, que el Martillero Público Julio César Quijano rematará el día 21 de septiembre del cte. año, a las 10 hs., en calle Julio A. Roca Nº 1320, ciudad, los siguientes bienes: **Un (1) monitor Leading EDGE; dos (2) monitores Super-AMA; tres (3) monitores Samsung; un (1) monitor TRL; dos (2) monitores Hurricanes; seis (6) monitores Tesmedian; teclados: 19 (diecinueve), con sus respectivos Mousse; cinco (5) teclados más con sus respectivos Mousse; ocho (8) mesas dobles laminados en fórmica -color negro-; diecinueve (19) sillas con bases giratorias color azul; dos (2) escritorios con cajonera -color negro- de fórmica; tres (3) sillas con respaldos alto; siete (7) sillas con base giratoria, base y respaldo tela roja; un (1) equipo enfriador de agua Belliere; un (1) armario metálico, 2 puertas corredizas; un (1) fichero de 2 cajones; dos (2) butacas base giratoria color gris; ocho (8) sillas base giratoria -color rojo-; ocho (8) sillas con base giratoria, tapizado en tela; ocho (8) sillas base giratoria; dos (2) televisores color de 29" marca Bazooka, uno con control remoto, ambos en funcionamiento. Sin base, contador y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Resistencia, 29 de agosto del 2002.**

**Dra. Sandra N. Spinassi**

Secretaria/Abogada

E:13/9v:16/9/02

**EDICTO.-** Sr. Juez Civil y Comercial Nº 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber tres publicaciones que martillero

Manuel Dascalakis, rematará día 27/09/02, a las 18:00 horas en Güemes 678 - ciudad: Dos inmuebles rurales que constituyen una unidad económica identificados como: 1) Lote 303 de la Colonia Agrícola El Tacuruzal, Circ. V, Chacra 3, Inscripto al Fº Rº Mat. 671, Dpto. Quitillipi, Sup. 98 has.; no posee deuda. base: \$ 4.659. 2) Lote 11, , Circ. III, Sec. 3, Parc. 72, Inscripto al Fº Rº Mat. 3337, Dpto. 25 de Mayo, Sup. 49 has.; adeuda por cont. de mejoras e Imp. Inmob. al 30/10/99, \$ 809,43. Base: \$ 1.300,78. Comisión: 6%. Deudas, eventual desalojo y escrituración, cargo comprador. Señá: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Informes martillero actuante T.E. 03732-420657. Medida ordenada en Expte. 1066, Fº 900, año 1995, Sec. 4. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de septiembre de 2002.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.286 E:13/9v:18/9/02

**EDICTO.-** Dra. María Esther Pereyra, Juez Civil y Comercial Nº 7, sita en calle 9 de Julio Nº 322, de esta ciudad, cita por dos (2) días consecutivos a los herederos de Pedro Telmo RODRIGUEZ, DNI Nº 7.439.443 y emplaza por quince (15) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Galván, Lucía Protacia c/ Rodríguez, Pedro Telmo y/o Propietario del automotor marca Peugeot 504 dominio SYI 451 y/o quien resulte responsable s/Daños y perjuicios**", Expte. Nº 12.057, año 1997. Resistencia, 7 de junio de 2002.

**María Ofelia Vaccari**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.299 E:13/9v:16/9/02

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, hace saber por (2) dos días, que el martillero Mario Raúl Auad, Matrícula 388/87 rematará el día 21 de septiembre del 2002, a las 10.30 hs., en Mitre Nº 148, de esta ciudad: **(1) un automotor marca Renault Clio RN, 3 ptas., año 1996, dominio BAM 061**, en el estado que se encuentra. Condiciones: Con base (\$ 2.632). Comisión 8% acto subasta a cargo del comprador. Deuda por patentamiento si existiere a cargo del comprador. Transcurrido treinta minutos sin que hubiera postores, se rematará sin base, al contado y mejor postor. No se suspende por lluvia. Exhibición del bien día de la subasta. Medida ordenada en los autos: "**E.S.A. c/E.P. y otros s/E.P.**", Expte. Nº 964, Fº 7, año 1999, Sec. Nº 4. Informes martillero actuante. Tel.Fax 03732-422691. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de septiembre de 2002.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.298 E:13/9v:16/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 2 de Resistencia, sito en Brown Nº 249, 2º piso, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, hace saber un día que el Martillero Público Juan Aurelio Sanabria, rematará el día 21 de septiembre del 2002 a las 10:30 horas, en el domicilio de Pc. 34 - UF 7 Barrio Llaonagat, de esta ciudad los siguientes bienes: Un televisor color marca "Nokia" de 21 pulgadas aproximadamente y un equipo de audio marca "Daewo" con control remoto, ambos en estado vista. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión: 10% todo en dinero efectivo. Autos: "**Rodríguez Santa Brígida c/ Miguel A. Benítez s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 2249/99. Exhibición de los bienes: 2 horas antes de la subasta. Informes: Cel. 15.555.234. Resistencia, 03 de septiembre del 2002.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.323 E:16/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 2 de Resistencia, Chaco, sito en Brown Nº 249, 2º piso, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, hace saber un día que el Martillero Público Juan Aurelio Sanabria, rematará el día 21 de septiembre del 2002 a las 11:15 horas, en el domicilio de

Pc. 34 - UF 7 Barrio "Llaonagat", ciudad, el siguiente bien: Un freezer sin marca a la vista de 240 litros aproximadamente, en el estado vista. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión: 10%, todo pagadero en el acto de la subasta. Exhibición del bien: 2 horas antes. Autos: "**Vaena Alejandro c/Alejandra Solís s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 1031/01. Informes: Martillero Sanabria, Cel. 15.555.234. Resistencia, 09 de septiembre del 2002.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.324 E:16/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, sito en López y Planes Nº 38 a cargo de la Dra. Ana Rosa Miranda, Juez, hace saber un día, que el Martillero Juan Aurelio Sanabria, Mat. Prof. Nº 284, rematará el **día 21 de septiembre** del cte. año, a las **11.30 hs.**, en el domicilio de Pc. 34, UF 7, Barrio Llaonagat, ciudad, el siguiente bien: **Un acondicionador de aire marca Aurora de 2.500 frigorías**, en el estado vista. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión: 10% todo pagadero en dinero efectivo. Exhibición del bien: 2 horas antes de la subasta. Autos: "**Guimu S.A. c/Azuaga, Casimiro R. y otro s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 1.833/94. Informes: Martillero actuante Cel. 15.555.234. Resistencia, Chaco, 5 de septiembre del 2002.

**Dra. Silvia Mirta Felder**  
Secretaria

R.Nº 110.325 E:16/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 2 de Resistencia, sito en Brown Nº 249, 2º piso, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, hace saber un día, que el Martillero Público Juan Aurelio Sanabria rematará el día 21 de septiembre del 2002, a las 10.45 hs., en el domicilio de Pc. 34, UF 7, Barrio Llaonagat, de esta ciudad, los siguientes bienes: **Un televisor color marca Tonomac de 20 pulgadas aproximadamente**, en el estado a la vista. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión: 10% todo en dinero efectivo. Autos: "**Vaena, Alejandro Saúl c/Hugo Abraham s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 1.918/99. Exhibición de los bienes: 2 horas antes de la subasta. Informes: Martillero actuante Cel. 15.555.234. Resistencia, 29 de agosto del 2002.

**Dra. Sara B. Grillo, Secretaria**

R.Nº 110.322 E:16/9/02

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial Nº 1 de Sáenz Peña, hace saber por 1 día, que el Martillero Público Javier Jovanovich rematará el 18/09/02 - 18.30 hs., en Moreno 732: **Un freezer Gafa modelo Full 300. Un aire acondicionado Hitachi de 2.500 frigorías, y un aire acondicionado Whirpool de 2.500 frigorías**. Sin base. Remate ordenado en autos: "**Fochesatto, C. Enrique c/Daniel Santa Cruz s/ Ejecutivo**", Expte. 479/01. Informes: Moreno 732. Tel. 421486. Cel. 15622769. S. Peña. Secretaría, 11 de septiembre del 2002.

**Susana Pujol de Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.333 E:16/9/02

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial Nº 1 de Sáenz Peña, hace saber por 1 día, que el Martillero Público Javier Jovanovich rematará el 18/09/02 - 18.00 hs., en Moreno 732: **Un televisor Continental modelo CTV 2180 c/c remoto de 21"**. Sin base. Remate ordenado en autos: "**José M. García c/Dámaso Verón s/Ejecutivo**", Expte. 235/97. Informes: Moreno 732, S. Peña. Secretaría, 11 de septiembre del 2002.

**Susana Pujol de Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.332 E:16/9/02

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial Nº 1 de Sáenz Peña, hace saber por tres días, que el Martillero Público Eduardo Martínez, rematará el 26/09/02 - 18.00

hs., en Moreno 732, de esta ciudad: Los inmuebles determinados como: a) **Circ. V, Chac. 87, Lote 132, de la Colonia Sarmiento. Inscripto al F.R.M. 7.929 del Dep. Com. Fernández, con una Sup. de 98 Hs.,** y b) **Circ. V, Chac. 89, Lote 134, de la Colonia Sarmiento. Inscripto al F.R.M. 7.930 del Dep. Com. Fernández, con una Sup. de 98 Hs.** Base: A) (\$ 2.477,87) encontrándose el mismo ocupado por la Sra. Ana M. Benítez y grupo familiar. B) (\$ 2.433,02) el cual se halla desocupado. Deudas: D.G.R. (\$ 1.631,14) al 30/12/00. Condiciones: Seña: 10% y comisión 6% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Deudas y eventual desalajo a cargo del comprador. Visitas de lunes a viernes en horario comercial. No se suspende por lluvia. Remate ordenado en autos: **"Jovanovich, Javier en autos Gómez, Sixto s/Sucesorio - Incidente s/Ejec. de Honorarios"**, Expte. 446/00. Informes: Moreno 732. Tel. 421486, S. Peña. Secretaría, 9 de septiembre del 2002.

**Norma Edith Mura**

*Abogada/Secretaria*

R.Nº 110.334

E:16/9v:20/9/02

## CONTRATOS SOCIALES

### INVERCHACO S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos: **"Inverchaco S.A. s/Inscripción Directorio y Comisión Fiscalizadora"**, Expte. Nº 804, año 2002, Secretaría Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que: Conforme Acta de Asamblea general Ordinaria de Accionistas Nº 9 del 20-04-2002, y Acta de Directorio Nº 53, de distribución de cargos, la Sociedad Inverchaco Sociedad Anónima ha designado el Directorio y Comisión Fiscalizadora que a continuación se describe: Directorio: Director titular, Presidente: Juvencio GOMEZ, casado, empleado, nacido el 1-07-44, L.E. 8.125.467. Domiciliado en Pueyrredón 1010 de Resistencia, Chaco. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cont. Públ. Juan Fernando RECALDE, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1954, casado, empleado, domiciliado en Juan de Dios Mena 126, Resistencia, D.N.I. 11.653.756. Cont. Públ. José Angel SCHNELLMANN, argentino, nacido el 13 de marzo de 1947, casado, empleado, domiciliado en Saavedra 746 de Resistencia. D.N.I. 7.925.452. Dr. Raúl Humberto ARCE, argentino, nacido el 14 de agosto de 1948, casado, empleado domiciliado en Leandro N Alem 520 de Resistencia, L.E. 5.272.172. Síndicos Suplentes: Dr. Horacio Ramón VALLINA, argentino, nacido el 09-05-1953, casado, domiciliado en Avda. Sabin 483, Resistencia, D.N.I. 10.882.632. Dr. Juan Carlos Barria, argentino, nacido el 10 de abril de 1950, casado, domiciliado en Fray Mocho 920, Barranqueras, L.E. 8.005.734. Cont. Públ. Juan Bautista CASTRESANA, argentino, nacido el 26 de Febrero de 1956, casado, domiciliado en Policía del Territorio Nº 85 de Resistencia, D.N.I. 12.104.103. Mandatos: Director Titular y síndicos desde 20-04-2002 al 31-12-2003. Resistencia, Chaco, 26 de agosto del 2002.

**Dra. Alba Graciela Cordón**

*Abogada/Secretaria*

R.Nº 110.303

E:16/9/02

### TELECENRO 400 S.R.L.

**EDICTO.-** Se hace saber por un día que la firma social TELECENTRO 400 S.R.L., ha modificado su contrato social, dado que la socia María Virginia Teresita AVALOS de NIEVA, argentina, D.N.I. 11.005.090, clase 1953, casada con Pedro Angel NIEVA, vendió y cedió a favor de Carlos José SAUNIG, argentino, D.N.I. 11.005.288, clase 1954, siete cuotas sociales y a Jorge Rolando ALFONSO, argentino, D.N.I. 11.699.698,

clase 1955, una cuota. Y Ricardo Aristóbulo PARDO, D.N.I. 13.440.134, casado en primeras nupcias con doña Marta Olga MOFFICONE, vendió y cedió a Jorge Rolando ALFONSO cinco cuotas sociales en la citada sociedad, a favor de. El capital estará distribuido en siete (7) cuotas para los socios Ricardo Aristóbulo PARDO y Carlos José SAUNIG y seis (6) cuotas para Jorge Rolando ALFONSO de un valor nominal de pesos cien cada una. Dicha cesión se celebró por instrumento privado en fecha 31 de octubre de 2001 y las firmas fueron certificadas el 22 de noviembre de 2001 según acta 2 Folio 2 Libro cuatro y Protocolizado Según Escritura Pública Número 181 ante la Escribana Juana M. B. Sáez Titular del Registro Número siete del Departamento Comandante Fernández el 10 de agosto de 2002. La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios por el término de dos años. Los socios designaron socio gerente a Carlos José SAUNIG quien aceptó la mencionada designación según surge de Acta de reunión de socios celebrada el 26 de agosto de 2002.

**Graciela Aidee Tomastik**

*Escribana/Secretaria*

R.Nº 110.306

E:16/9/02

### SERVICIOS AGROAEREOS S.R.L.

**EDICTO.-** Por resolución del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en autos: **"Servicios Agroaereos S.R.L. s/Insc. Contrato Social"**, Expte. Nº 578/2002, se hace saber por un día que por contrato del 10/5/2002 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "SERVICIOS AGROAEREOS S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Resistencia. Capital Social: Pesos Cinco mil (\$ 5.000), dividido en diez (10) cuotas de \$ 500 cada una. Socios: Eduardo José MEICHTRY, D.N.I. 11.540.537, domiciliado en Pje. San Carlos, Gral. Vedia, Chaco, con cuatro (4) cuotas por \$ 2.000, y Jorge PETRUK, D.N.I. 10.025.104, domiciliado en Casa 20 Manzana 66 Barrio España, Resistencia, Chaco, propietario de seis (6) cuotas por \$ 3.000. La sociedad tendrá por objeto: a) Realización de servicios de aeroplación en zonas rurales. b) Compra-venta de insumos y productos relacionados con los servicios mencionados; c) Prestación de Servicios agropecuarios terrestres; d) Explotación Agrícola ganadera; e) Compra-venta de productos agropecuarios y derivados. La duración de la sociedad será de treinta años. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Jorge PETRUK en forma individual. Se prescinde de los órganos de fiscalización. Sede social en: Casa 20 - Manzana 66, Barrio España, Resistencia. Secretaría, 29 de agosto 2002.

**Dra. Marta Elvira Fortuny**

*Secretaria*

R.Nº 110.308

E:16/9/02

### SEGURIDAD PRIVADA S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día, que en los autos caratulados: **"Seguridad Privada S.A. s/Inscripción Sucursal"**, Expte. Nº 759/02, la sociedad **Seguridad Privada S.A.** inscripta bajo el Nº 199 folio 153 del libro II del año 2002 de la Inspección General de Justicia de Corrientes, conforme acta de Directorio Nº 02 de fecha 27/02/02 ha resuelto la apertura de la Sucursal en la ciudad de Resistencia, fijando sede de la misma en Córdoba 399. Se designa como representante legal al señor Edgardo Félix KAROTHY, L.E. 4.439.102, con domicilio particular en Buenos Aires 1065, Corrientes. Secretaría, 11 de septiembre de 2002.

**Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria**

R.Nº 110.309

E:16/9/02